



**DEROGATORIA DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ASIGNACIÓN Y/O TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO SIN FINES DE LUCRO CON FINALIDAD SOCIAL, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS COLECTIVO**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS**

**CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.
- Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, que trata de las atribuciones del Concejo Municipal, en su literal a) determina que le corresponde: ".....El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones".
- Que, el artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas prohíbe realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de dicho Código, siempre que exista la partida presupuestaria.
- Que, el Señor Presidente Constitucional de la República mediante Decreto Ejecutivo No. 544 de fecha 11 de noviembre de 2010, publicado en el Registro Oficial No. 329 de 26 de noviembre de 2010, expidió el "El Reglamento de Artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;
- El artículo 1, del Decreto Ejecutivo No. 544 de fecha 11 de noviembre de 2010, dispone: Los ministerios, secretarías nacionales y demás instituciones del sector público, podrán realizar transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad. Los consejos sectoriales de política, en el caso de la función ejecutiva, los consejos regionales y provinciales y los concejos



"Del Pueblo, por el Pueblo y para el Pueblo"

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS**  
CARIAMANGA-LOJA-ECUADOR



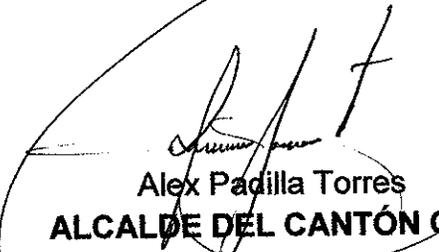
municipales o metropolitanos en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, Mediante Resolución, establecerán los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de la sindicadas transferencias.

En uso de las atribuciones legales que otorgan el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el numeral 1 del artículo 57 y el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

**EXPIDE:**

**LA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ASIGNACIÓN Y/O TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO SIN FINES DE LUCRO CON FINALIDAD SOCIAL, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS COLECTIVO**

Es dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, a los 25 días del mes de julio del año 2013.

  
Alex Padilla Torres  
**ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS**



  
Abg. Paola Gonzaga Ríos  
**SECRETARÍA DEL GADCC**



**SECRETARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS.- CERTIFICO:** Que en las sesión Extraordinarias del Concejo Municipal del Cantón Calvas, de fechas 22 y 25 de Julio del 2013, fue conocida, discutida y aprobada en dos debates **LA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ASIGNACIÓN Y/O TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO SIN FINES DE LUCRO CON FINALIDAD SOCIAL, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS COLECTIVO**

  
Abg. Paola Gonzaga Ríos  
**SECRETARIA DEL GADCC**

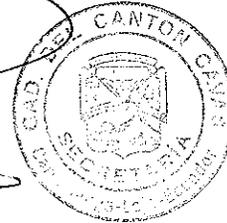


**SECRETARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS.-** Cariamanga, a 26 de julio del 2013, a las 8H15; conforme lo dispone el

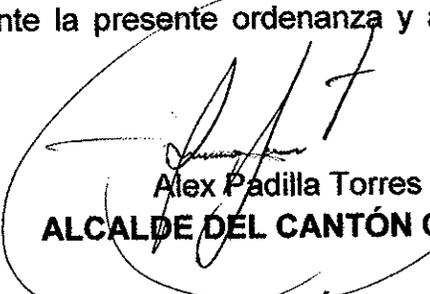


artículo 322 inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se remite la presente ordenanza al señor Alcalde del Cantón Calvas, para su sanción en tres ejemplares, en vista de haberse cumplido con los requisitos legales correspondientes.

  
 Abg. Paola Gonzaga Ríos  
**SECRETARIA DEL GADCC**

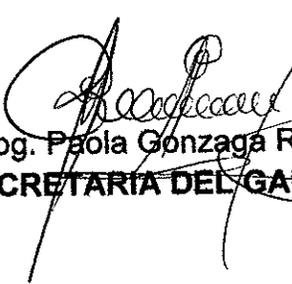


**ALCALDIA DEL CANTÓN CALVAS.- SANCION.-** Cariamanga a 26 de Julio del 2013.- En uso de la facultad que me confiere el artículo 322 inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, vigente, sanciono favorablemente la presente ordenanza y autorizo su promulgación, en el Registro Oficial.

  
 Alex Padilla Torres  
**ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS**



**SECRETARIA DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN CALVAS.-** Cariamanga a 26 de Julio del 2013; las 08H25; Proveyó y firmó el decreto que antecede el señor Alex Padilla Torres, Alcalde del Cantón Calvas.- Lo Certifico.

  
 Abg. Paola Gonzaga Ríos  
**SECRETARIA DEL GADCC**

